

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM-UNEME-178-2018
"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LA UNIDAD DE
ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA"

SESIÓN DE FALLO TÉCNICO
Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:00 horas** del día **21 de Diciembre de 2018**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de fallo técnico y apertura de propuestas económicas correspondiente a la Licitación Pública Nacional número **OM-UNEME-178-2018** para el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA"**

La **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, **C. Loreto Quintero Quintero**, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo, con fundamento en los Artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso a) de su Reglamento se procede a la emisión del Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas correspondiente a la **Licitación Pública Nacional no. OM-UNEME-178-2018** para el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA"**

-----**DICTAMEN Y FALLO TÉCNICO**-----

De conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se ha llevado a cabo la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados para la contratación de las bienes antes mencionadas objeto de esta licitación.

A continuación se indica el resultado del análisis técnico detallado de las Propuestas Técnicas de los licitantes:

"RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS"

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE SE PRESENTAN PROPUESTAS TÉCNICAS	RESULTADOS DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 44, 45, 58, 59, 60, 61, 62, 121, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 189. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 36, 64, 133, 134. PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO: 010.000.2730.00 PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO DE MARCA: 010.000.0233.00, 010.000.0234.00	<p align="center"><u>CUMPLE:</u></p> RESULTANDO SOLVENTÉ PARA APERTURA ECONÓMICA. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 45, 58, 59, 60, 61, 121, 171, 189. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 36. PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO: 010.000.2730.00 PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO DE MARCA: 010.000.0233.00, 010.000.0234.00 <p><u>ES DESECHADO EN LAS PARTIDAS:</u></p> PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 44, 62, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 64, 133, 134.

i
e
x
d
w
x

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS Y MUESTRAS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN APEGO Y CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE DESPRENDE QUE SON DESECHADAS LA SIGUIENTES PARTIDAS POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION:

PARA LA PARTIDA 44 EL LICITANTE OFERTA CUATRO DIFERENTES PRESENTACIONES PARA LA MISMA PARTIDA POR LO QUE CAUSA CONFUSION RESULTANDO DICHA PARTIDA NO SUSCEPTIBLE DE EVALUACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1 INCISO A), D), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LAS PARTIDAS 62, 169, 170, 173, 174, 175, 176, 177 EL LICITANTE OMITIO PRESENTAR MUESTRA FISICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO P) DEL PUNTO 8.1. DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.10 PARRAFO IV Y EL PUNTO 26.1. INCISO A) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LAS PARTIDAS 170, 175, 176, 177. EL LICITANTE OMITIO INDICAR EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1 LA PRESENTACION DEL PRODUCTO SOLICITADA EN EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, POR LO QUE DICHAS PARTIDAS RESULTAN NO SUSCEPTIBLES DE EVALUACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1. INCISO A), D), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LA PARTIDA 172 EL LICITANTE OFERTA EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1 UNA DESCRIPCION DEL BIEN CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.1. INCISO A) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1. INCISO A), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION

PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA:

PARA LA PARTIDA 64 EL LICITANTE OMITIO PRESENTAR MUESTRA FISICA DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO P DEL PUNTO 8.1. DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.10 PARRAFO IV Y EL PUNTO 26.1. INCISO A) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LAS PARTIDAS 133 Y 134. EL LICITANTE PRESENTA MARCAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACION INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.1. INCISO A E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO EL PUNTO 26.1. INCISOS K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 35 NUMERAL 1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE DESECHA SU PROPUESTA EN LAS PARTIDAS MENCIONADAS EL RECUADRO ANTERIOR.

<p>INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.</p>	<p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 132.</p>	<p>CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO EN BASES DE LICITACIÓN RESULTANDO SOLVENTÉ PARA APERTURA ECONÓMICA.</p>
<p>MEDIBAC S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 29, 37, 38, 86, 113, 170, 171, 172, 175, 176, 194, 200, 202, 203, 204, 205, 265.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 76, 77, 117, 195, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262.</p>	<p>CUMPLE: RESULTANDO SOLVENTÉ PARA APERTURA ECONÓMICA. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 29</p> <p>ES DESECHADO EN LAS PARTIDAS: PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 37, 38, 86, 113, 170, 171, 172, 175, 176, 194, 200, 202, 203, 204, 205, 265.</p> <p>PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 76, 77, 117, 195, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262.</p> <p>EN LAS PARTIDAS RESTANTES CUMPLE CON TODO LO REQUERIDO EN BASES DE LICITACIÓN RESULTANDO SOLVENTÉ PARA APERTURA ECONÓMICA.</p>

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS Y MUESTRAS QUE COMPONEN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE, EL CUAL SE REALIZÓ EN APEGO Y CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE DESPRENDE QUE SON DESECHADAS LA SIGUIENTE PARTIDA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: LAS PARTIDAS 3, 37, 38, 86, 113, 170, 171, 172, 175, 176, 194, 200, 202, 203, 204, 205, 265. EL LICITANTE OMITIO INDICAR EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1 LA PRESENTACION DEL PRODUCTO SOLICITADA EN EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, POR LO QUE DICHAS PARTIDAS RESULTAN NO SUSCEPTIBLES DE EVALUACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1. INCISO A), D), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA:

PARA LAS PARTIDAS 76, 77, 195, 245, 253, 254, 262 EL LICITANTE PRESENTA MARCAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACION INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.1. INCISO A E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO EL PUNTO 26.1. INCISOS K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

PARA LAS PARTIDAS 76, 77, 117, 195, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262 EL LICITANTE OMITIO INDICAR EN SU PROPUESTA TECNICA ANEXO 1 LA PRESENTACION DEL PRODUCTO SOLICITADA EN EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS BASES DE LICITACION, POR LO QUE DICHAS PARTIDAS RESULTAN NO SUSCEPTIBLES DE EVALUACION, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION E INCURRIENDO EN LA CAUSAL DE DESCALIFICACION ESTABLECIDA EN EL PUNTO 26.1. INCISO A), D), I), K) DE LA SECCION II DE LAS BASES DE LICITACION.

POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 35 NUMERAL 1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **SE DESECHA SU PROPUESTA EN LAS PARTIDAS MENCIONADAS EL RECUADRO ANTERIOR.**

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se determinan las propuestas técnicas de los licitantes; que **se desechan por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de licitación**, por lo que se tienen por no aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS DE ACUERDO A RESULTADOS DE EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 44, 62, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 64, 113, 134
MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 37, 38, 86, 113, 170, 171, 172, 175, 176, 194, 200, 202, 203, 204, 205, 265. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 76, 77, 117, 195, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262.

02- OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 43 de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se declaran desiertas las siguientes partidas por no haberse recibido propuesta alguna de parte de los licitantes participantes:

PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS POR NO PRESENTARSE PROPOSICIÓN SOBRE ESTAS
PARA EL PAQUETE DE MATERIAL DE CURACION: 1, 2, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 63, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 135, 136, 137, 141, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 165, 168, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 196, 197, 199, 201, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 239, 240, 241, 242, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275.
PARA EL PAQUETE DE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 5, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 32, 34, 35, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 68, 69, 70, 74, 90, 92, 104, 126, 138, 139, 140, 164, 166, 167, 198, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 263, 264.
PARA EL PAQUETE DE MEDICAMENTO:

010.000.0101.00,	010.000.3674.00,	060.066.1011,	010.000.4059.00,	010.000.1935.00,
010.000.1937.00,	010.000.2822.00,	010.000.2142.00,	010.000.0524.00,	010.000.3608.00,
010.000.3611.00,	040.000.0243.00,	010.000.1042.00,	010.000.2188.00,	010.000.0592.00,
010.000.4326.00,	010.000.2126.00,	010.000.4264.00,	010.000.0101.00,	010.000.4237.00,
010.000.2707.00,	010.000.1711.00,	010.000.2322.00,	010.000.2620.00,	010.000.5099.00,
010.000.3674.00,	010.000.3675.00,	010.000.3662.00,	010.000.3662.00,	010.000.5330.00,
010.000.3666.01,	010.000.3451.00,	010.000.651.00,	010.000.5107.00,	010.000.1224.00,
010.000.2463.00,	010.000.2462.00,	010.000.1957.00,	010.000.1956.00,	010.000.2738.00,
010.000.0426.00,	010.000.4107.00,	010.000.4110.00,	010.000.2130.00,	010.000.2128.01,
010.000.2127.00,	010.000.2129.00,	010.000.1929.00,	010.000.1931.00,	010.000.1930.00,
010.000.2012.00,	010.000.5106.00,	010.000.0204.00,	010.000.1969.00,	010.000.2508.00,
010.000.1921.00,	010.000.1933.00,	010.000.1925.00,	010.000.2433.00,	010.000.5331.00,
010.000.2119.00,	010.000.2141.00,	010.000.0655.00,	010.000.1096.00,	010.000.4333.01,
010.000.0271.00,	010.000.4055.00,	040.000.4026.00,	010.000.1206.00,	010.000.1207.00,
010.000.1006.00,	010.000.3620.00,	010.000.0574.00,	040.000.2164.00,	040.000.2609.00,
040.000.2608.00,	010.000.1541.00,	010.000.1939.00,	010.000.5256.00,	010.000.4254.00,
010.000.1937.00,	010.000.5264.00,	010.000.4255.00,	010.000.2174.00,	010.000.4259.00,
010.000.4061.00,	010.000.6083.01,	010.000.2132.00,	010.000.2133.00,	010.000.1973.00,
010.000.1531.00,	040.000.2612.00,	010.000.2821.00,	010.000.2822.00,	010.000.2471.00,
010.000.2142.00,	010.000.0408.00,	010.000.1521.00,	010.000.0561.00,	010.000.5169.00,
010.000.2176.00,	010.000.4241.00,	010.000.0247.01,	010.000.2431.00,	040.000.3215.00,
040.000.0202.00,	010.000.3417.00,	010.000.5501.00,	010.000.1926.00,	010.000.1928.00,
010.000.1927.00,	010.000.2736.01,	010.000.0406.00,	010.000.3112.00,	010.000.3111.00,
010.000.0503.00,	010.000.0504.00,	010.000.0502.00,	010.000.2196.00,	010.000.0615.00,
010.000.0614.00,	002.040.1940.00,	010.000.1940.00,	040.000.2107.00,	010.000.3623.00,
010.000.2154.00,	010.000.4224.00,	010.000.4242.00,	010.000.0611.00,	040.000.1544.00,
010.000.5333.00,	010.000.5104.00,	010.000.5105.00,	010.000.1506.00,	010.000.1501.00,
010.000.1508.00,	040.000.0243.00,	010.000.2331.00,	010.000.2624.00,	010.000.0525.00,
040.000.2619.00,	040.000.2601.00,	040.000.0242.00,	010.000.0626.00,	010.000.2135.00,
040.000.4054.00,	030.000.0013.00,	010.000.1277.00,	010.000.1701.00,	010.000.2308.00,
010.000.2307.00,	010.000.5268.00,	010.000.1954.00,	010.000.1955.00,	010.000.1042.00,
010.000.3625.00,	010.000.3607.00,	010.000.3601.00,	010.000.3604.00,	010.000.3605.00,
010.000.3624.00,	010.000.3603.00,	010.000.3630.00,	010.000.0621.00,	010.000.0622.00,
010.000.4201.00,	010.000.0570.00,	010.000.2301.00,	010.000.0813.00,	010.000.0474.00,
010.000.1705.00,	010.000.2814.00,	010.000.5265.00,	010.000.3412.00,	010.000.1591.00,
010.000.5244.00,	010.000.4158.00,	010.000.1050.01,	010.000.2188.00,	010.000.2024.00,
010.000.0232.00,	010.000.0592.00,	010.000.2018.00,	040.000.0226.00,	010.000.2016.00,
010.000.3422.00,	010.000.2617.00,	010.000.4249.00,	010.000.4299.00,	010.000.0264.00,
010.000.0262.00,	010.000.0261.00,	010.000.0265.00,	010.000.4184.00,	010.000.2144.00,
010.000.2145.00,	040.000.5478.00,	010.000.2520.00,	010.000.3629.00,	010.000.2622.00,
010.000.2306.00,	010.000.3045.00,	010.000.3044.00,	010.000.5291.00,	010.000.5292.00,
010.000.0109.00,	010.000.0108.00,	010.000.5165.00,	010.000.0566.00,	010.000.3433.00,
010.000.0476.00,	010.000.1241.00,	010.000.1242.00,	010.000.1243.00,	010.000.0572.00,
010.000.1311.00,	010.000.1561.00,	010.000.1308.01,	010.000.0891.00,	040.000.4057.00,
040.000.2108.00,	010.000.5100.00,	040.000.2099.00,	040.000.2103.00,	010.000.4252.00,
010.000.5385.00,	010.000.5384.00,	040.000.0132.00,	040.000.0302.00,	010.000.3407.00,
010.000.2824.00,	010.000.2823.00,	010.000.0291.00,	010.000.0597.00,	010.000.0599.00,

Handwritten marks on the right side of the page, including a large blue checkmark and several smaller blue scribbles.

010.000.1566.00,	010.000.4260.00,	010.000.0569.00,	010.000.0612.00,	010.000.2733.00,
010.000.5181.00,	010.000.5381.00,	010.000.5428.00,	010.000.1551.00,	010.000.1552.00,
010.000.4582.00,	010.000.0804.00,	010.000.1542.00,	010.000.5187.00,	010.000.0104.00,
010.000.0106.00,	010.000.0105.00,	010.000.5721.00,	010.000.4117.00,	010.000.4592.00,
010.000.3415.00,	010.000.1271.00,	010.000.3661.00,	010.000.3617.00,	010.000.0524.00,
010.000.0523.00,	010.000.0657.00,	010.000.2482.00,	010.000.0473.00,	010.000.0472.00,
010.000.4356.01,	010.000.2606.00,	010.000.0244.00,	010.000.0530.00,	010.000.0625.00,
010.000.1234.01,	010.000.1233.00,	010.000.2151.00,	010.000.4059.00,	010.000.0269.00,
010.000.0270.00,	010.000.0429.00,	010.000.0439.00,	010.000.0441.00,	010.000.0442.00,
010.000.0447.00,	010.000.0443.00,	010.000.1272.00,	010.000.4308.00,	010.000.3619.00,
010.000.3627.00,	010.000.3626.00,	010.000.5386.00,	010.000.3608.00,	010.000.3609.00,
010.000.3610.00,	010.000.3613.00,	010.000.3612.00,	010.000.3615.00,	030.000.0003.00,
030.000.0011.00,	030.000.0012.00,	010.000.5176.00,	010.000.4126.00,	010.000.1703.00,
010.000.1704.00,	010.000.0252.00,	010.000.0433.00,	010.000.4590.00,	040.000.0221.00,
040.000.2106.00,	040.000.2096.00,	010.000.1903.00,	010.000.1904.00,	010.000.4114.00,
010.000.0591.00,	010.000.4251.00,	010.000.0254.00,	010.000.0598.00,	010.000.2715.01,
010.000.5315.00,	ASI COMO LA DESCRIPCION CORRESPONDIENTE AL AGUA DESTILADA, AGUA INYECTABLE 1000ml, BRIDION 100MG/2ML Y CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML.			

PARA EL PAQUETE DE MEDICAMENTO DE MARCA:
040.000.2107.00, 040.000.4057.00, 040.000.2108.00, 010.000.0270.00.

03- OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 43 de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se declaran desiertas las siguientes partidas, en virtud de que habiéndose recibido propuestas por parte de los licitantes, las mismas no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación:

PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS POR NO PRESENTARSE PROPUESTAS TÉCNICAS SOLVENTES
PARA EL PAQUETE DE MATERIAL DE CURACION: 37, 38, 44, 62, 86, 113, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 194, 200, 202, 203, 204, 205, 265
PARA EL PAQUETE DE MATERIAL DE CURACION DE MARCA 64, 76, 77, 117, 133, 134, 195

04- OM-UNEME-178-2018.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se determinan las propuestas técnicas de los licitantes; que **cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación**, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS PARA APERTURA ECONOMICA
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 3, 45, 58, 59, 60, 61, 121, 171, 189. PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION DE MARCA: 36. PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO: 010.000.2730.00 PARA EL PAQUETE MEDICAMENTO DE MARCA: 010.000.0233.00, 010.000.0234.00
INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 132.
MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.	PARA EL PAQUETE MATERIAL DE CURACION: 29

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo técnico dentro de la presente Licitación Pública Nacional, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo a los participantes en este evento.

-----**APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**-----

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, dándose lectura al monto de cada una de las propuestas, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas sin incluir el impuesto al valor agregado:

LICITANTE	FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA Y CATALOGO DE CONCEPTOS ANEXO 3	TOTAL IMPORTE SIN IVA
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.	presentó	\$611,988.49
INTEGRADORA Y SUMINISTROS SIDONIA, S.A. DE C.V.	presentó	\$185,000.00
MEDIBAC S DE R.L. DE C.V.	presentó	\$112,517.30

Los importes totales incluidos en el recuadro anterior incluye la suma total de las partidas en las que participa el licitante.

Sin embargo cabe destacar que solo se realizara la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes cuya propuesta técnicas hayan sido aceptadas.

Dado lo anterior se procede a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

Se procede a la designación de los representantes de los licitantes presentes, a fin de que rubriquen en forma conjunta con los integrantes del Comité de Adquisiciones, la documentación presentada por los licitantes dentro de sus propuestas económicas.

Tomando en consideración que las Propuestas Económicas reúnen los requisitos exigidos en las bases de Licitación el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

05-OM-UNEME-178-2018.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 Fracción II Incisos a) y b) de su Reglamento, se aceptan las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes que cumplieron técnicamente para proceder a su análisis detallado, toda vez que han reunido los requisitos exigidos en las bases de licitación, identificados dentro del **punto 8.1 inciso S) y T)** consistentes en el **Catálogo de conceptos y Propuesta Económica**, visibles en las **hojas no. 19 y 21** respectivamente de dichas bases.

En vista de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley multicitada, el "Comité de Adquisiciones" señala las **10:00 horas del día 02 de Enero de 2019** para dar a conocer el **Fallo de la Licitación Pública Nacional no. OM-UNEME-**

178-2018 referente al **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION PARA LA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA”**, en la Sala de Juntas de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta Ciudad, quedando convocado en este acto los miembros del **“Comité de Adquisiciones”** y los licitantes participantes.

No existiendo asuntos pendientes por desahogar, el Presidente da por clausurada la presente reunión el mismo día en que se dio inicio.

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

“EL PRESIDENTE”

GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y
LICITACIONES
DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA
MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL
MAYOR DE GOBIERNO

“VOCAL”

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

“VOCAL”

RAMON BALCAZAR PIMENTEL
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE
PLANEACION Y FANANZAS

“CONTRALORIA”

MARIA GUADALUPE RIVERA AGUIRRE
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA
CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

“ASESOR SOLICITANTE”

HECTOR AVELAR MORALES
EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE
ESPECIALIDADES MEDICAS DE BAJA CALIFORNIA

“OFICIALIA MAYOR”

LYNN ULLOA GARCIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA
MAYOR DE GOBIERNO

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA

1

0

Handwritten signature in blue ink.